

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de cobranza correspondiente a la segunda voluntaria de 2014. Tasas agua, tasas propiedad inmobiliaria, IVTM padrón complementario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 210, de 2 de septiembre), se pone en conocimiento de los obligados al pago de los conceptos correspondientes a los municipios que a continuación se relacionan, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de mayo y finalizará el 2 de julio del corriente año, ambos inclusive.

MUNICIPIO	PERÍODO
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
CALERA Y CHOZAS (Padrón complementario correspondiente a la EATIM Alberche del Caudillo)	2014
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y CONCEPTOS ASOCIADOS	
ALBARREAL DE TAJO	2º SEMESTRE 2013
ALCOLEA DE TAJO	2º SEMESTRE 2013
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	2º SEMESTRE 2013
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	2º SEMESTRE 2013
AZUTAN	2º SEMESTRE 2013
BARCIENCE	2º SEMESTRE 2013
BURUJON	2º SEMESTRE 2013
CALERA Y CHOZAS	2º SEMESTRE 2013
CARRICHES	2º SEMESTRE 2013
CHOZAS DE CANALES	2º SEMESTRE 2013
ERUSTES	2º SEMESTRE 2013
FUENSALIDA	2º SEMESTRE 2013
GARCOTUN	2º SEMESTRE 2013
HINOJOSA DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2013
HONTANAR	2º SEMESTRE 2013
HUECAS	2º SEMESTRE 2013
CERRALBOS (LOS)	2º SEMESTRE 2013
LUCILLOS	2º SEMESTRE 2013
MALPICA DE TAJO	2º SEMESTRE 2013
MARRUPE	2º SEMESTRE 2013
MATA (LA)	2º SEMESTRE 2013
MESEGAR DE TAJO	2º SEMESTRE 2013
MOHEDAS DE LA JARA	2º SEMESTRE 2013
MONTEARAGON	2º SEMESTRE 2013
MONTESCLAROS	2º SEMESTRE 2013
NAVALMORALES (LOS)	4º TRIMESTRE 2013
NOMBELA	2º SEMESTRE 2013
NOVES	2º SEMESTRE 2013
NUÑO GOMEZ	2º SEMESTRE 2013
PALOMEQUE	2º SEMESTRE 2013
PELAHUSTAN	2º SEMESTRE 2013
PEPINO	2º SEMESTRE 2013
PUERTO DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2013
QUERO	2º SEMESTRE 2013
RIELVES	4º TRIMESTRE 2013
SANTO DOMINGO CAUDILLA	2º SEMESTRE 2013
VENTAS DE SAN JULIAN	4º TRIMESTRE 2013
VILLASEQUILLA	2º SEMESTRE 2013
TASAS SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA	
QUERO	2º SEMESTRE 2013 (Alcantarillado)

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio (BOE número 210, de fecha 2 de septiembre) los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, Banco CCM, Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Barclays Bank, Banco Popular, La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago electrónico por los siguientes medios:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica. Este servicio también está disponible como App para móviles con sistema operativo Android, IOS y Windows Phone

b) Por banca electrónica, si se es cliente del Banco CCM.

c) Si se dispone de DNI electrónico o de certificado digital (firma electrónica) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, además de ser cliente de las entidades Banco CCM, Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja podrá efectuar el pago por medios electrónicos accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es. En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, los contribuyentes deberán solicitar la expedición de otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

a) Llamando al teléfono 902450102 ó 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

b) Accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es cuyo servicio para solicitar el ejemplar estará disponible hasta el día 27 de junio.

c) En cualquiera de las oficinas del OAPGT

d) En el ayuntamiento correspondiente que cuente con acceso al sistema de información tributaria del OAPGT.

e) En cualquier sucursal del Banco CCM.

3. Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 2 de julio de 2014. Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado 1 y 2, respectivamente del presente anuncio.

De conformidad con la regulación de la Zona Única de Pagos en euros (Single Euro Payments Area, SEPA), el Cuaderno 19-14 «Adeudos Directos SEPA en fichero electrónico-Esquema Básico» que se ajusta a la normativa SEPA, contiene el procedimiento desarrollado por las entidades de crédito españolas a través de sus respectivas asociaciones, Asociación Española de Banca (AEB), Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC).

La normativa SEPA ha establecido la longitud máxima de caracteres que debe contener el Concepto (detalle del pago) en 140, por lo que la información que remitirá la entidad bancaria a sus clientes no podrá reflejar toda la información que hasta 1 de febrero de 2014 contenían los adeudos.

La información que contendrán los adeudos será la siguiente:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

-Identificador del acreedor: OAPGT.

-Descripción del concepto: IVTM.

-Ejercicio: 2014.

-NIF.

-Identificador del recibo.

-Matrícula.

Tasas:

-Identificador del acreedor: OAPGT

-Descripción del concepto: Tasas sobre propiedad inmobiliaria o agua potable.

-Ejercicio (el período que corresponda).

-NIF.

-Identificador del recibo.

-Número fijo.

4. Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 11, de fecha 15 de enero de 2013).

5. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Toledo 22 de abril de 2014.-El Subdirector, César Díaz de la Jara.